

IDEAS DE LA SEMANA

SECRETO BANCARIO: UN ASUNTO DE CONFIANZA

En Chile los depósitos de dinero de cualquiera de nosotros o los créditos que obtenga en un Banco, están amparados por el secreto bancario. El banco solo puede compartir esa información con el titular y la persona que divulgue esa información comete un delito. Las demás operaciones, tales como giros en tarjeta de débito, o transferencias electrónicas de fondos, están sujetas a reserva bancaria.

Hoy, los tribunales de justicia -incluyendo los Tribunales Tributarios y Aduaneros-, la Unidad de Análisis Financiero, la Comisión para el Mercado Financiero, el Ministerio Público y el Servicio de Impuestos Internos, tienen acceso a nuestra información bancaria con las limitaciones siguientes:

1). Por regla general, tienen que requerir información sobre operaciones específicas o acotadas en un período de tiempo.

2). Requieren autorización previa de un tribunal de justicia, sea un tribunal de garantía, un tribunal tributario o aduanero, o de un ministro de corte, entre otros.

3). La información que soliciten tiene que guardar directa relación con las investigaciones que llevan adelante.

Se discute ahora la posibilidad de dotar al Servicio de Impuestos Internos del poder para acceder, sin autorización judicial previa, a los antecedentes bajo secreto o reserva bancaria. Hoy sólo lo puede hacer, excepcionalmente, para la cooperación con autoridades tributarias de otros países.

Todos queremos perseguir a los delincuentes y todos queremos que se paguen los impuestos correspondientes, pero aquí además entran en juego otros derechos: el respeto a la vida privada, la intimidad de las personas y el legítimo tratamiento de los datos personales.

¿Tiene que tener un funcionario público acceso al detalle de mi compra en el supermercado o la farmacia? ¿Es relevante para el cobro de impuestos esa información? ¿Le sirve saber cuándo y dónde compro mi ropa, cuánto gasto en celular o que le regalé a mi hermano para su cumpleaños?

Ningún derecho es absoluto, pero el resguardo a las personas es la intervención del juez que evalúa la necesidad de la medida, y evita intromisiones exorbitantes en la vida privada de las personas, por parte del Estado. No hay que eliminar ese control que existe precisamente en defensa de los ciudadanos honestos frente al tremendo posibles poder arbitrariedades de políticos y/o funcionarios.

Patricio Cuevas
Estudios Ideas Republicanas

LO QUE TIENES QUE SABER



¿Celulares en la sala de clases?

Esta semana se aprobó en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, el proyecto que restringe el uso de celulares en colegios. La medida ha generado opiniones divididas en los involucrados tanto en los colegios como en las familias. Hay un acuerdo que el uso de celulares en menores de edad 'genera graves daños en su desarrollo y salud mental, pero ¿dónde está la responsabilidad de los papás que le entregaron el teléfono a los niños? ¿Es el Estado el que debe entrometerse en estas decisiones? ¿Corresponde a una ley regular su uso o le corresponde a cada familia y colegio?

La efectividad de las acciones en materia de seguridad, solo se cumple en la medida que se concreten en el menor tiempo posible y con una real voluntad de superar el problema de fondo.





Una esperanza para Venezuela

Frente a la expectación mundial, este domingo 28, se realizarán las elecciones presidenciales en Venezuela. El presidente Nicolás Maduro y el candidato de oposición, Edmundo González, se enfrentarán en los comicios que algunos consideran los más importantes de la última década. La oposición goza de una evidente ventaja en las encuestas, y el chavismo se ha ido quedando atrás, mientras realiza amenazas de "baños de sangre" en caso de perder el control del país.

Esperamos que los venezolanos no solo voten bien, sino que cuiden la transparencia en sus elecciones y hagan valer el legítimo resultado.







